



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020 -00059-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría remítanse los oficios tendientes a la materialización de la cautela decretada el 20 de Febrero de 2020, esto es, los oficios dirigidos a los bancos.

Requíerese al extremo accionante, para que obre con diligencia en la gestión de los asuntos profesionales que le son encomendados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Constancias: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **57** QUE SE
FIJO EL DIA: 3 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA